



FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por GUEVARA  
AMASIFUEN Mesias Antonio FAU  
20453744168 soft  
Gobernador Regional  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 31 01.2020 17 46 07 -05 00

Cajamarca, 31 de Enero del 2020

## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° D000032-2020-GRC-GR

### VISTO:

El Proveído N° D000234-2020-GRC-GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial al Informe N° D0000006-2020-GRC-SGPT, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, solicitando se autorice la emisión de la Resolución de Transferencia de Partidas, en cumplimiento al Decreto Supremo N° 006-2020-EF. a favor del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca.

### CONSIDERANDO:

Que, según Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° D000078-2019-GRC-GR, de fecha 31 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos, correspondiente al año Fiscal 2020 del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2020-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el Ministerio de Economía y Finanzas, autorizó una Transferencia de Partidas, para el reajuste de pensiones del régimen del Decreto Ley N° 20530 y a favor del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, por un monto de S/ 1'767,240.00 (UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES); dicho reajuste será a partir de enero de 2020 las pensiones percibidas por los beneficiarios del régimen del Decreto Ley N° 20530 que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad al 31 de diciembre de 2019 cuyo valor anualizado no exceda el importe de veintiocho (28) Unidades Impositivas Tributarias. El monto de dicho reajuste asciende a S/ 30.00 (Treinta y 00/100 soles).

Que, según el literal 2) del numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440; establece que las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos; la que deberá ser incorporada mediante acto resolutorio en el Pliego habilitado;

Estando a lo dispuesto, con las visaciones, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y conformidad de la Gerencia General Regional y;

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por  
DINZALES ANAMPA Alex Martin  
(U 20453744168 soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 31 01.2020 14 45 02 -05 00

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por  
CREANCO ECHEVARRIA Leoncio  
(U 20453744168 soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 31 01.2020 12 45 04 -05 00

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por  
LEYYA GO Veronica Lizzet FAU  
(U 453744168 soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 31 01.2020 08 23 20 -05 00

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por  
ALLEJOS PORTAL Luis Alberta  
(U 20453744168 soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 31 01.2020 08 18 27 -05 00



En uso de las facultades contenidas por la Ley N° 27783-Ley de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por Leyes N°s. 27902 y 28013;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** Aprobar una Transferencia de Partidas, autorizada mediante Decreto Supremo N° 006-2020-EF, a favor de la Unidad Ejecutora 001 Sede del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca, para el reajuste de pensiones del régimen del Decreto Ley N° 20530, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, por un monto de S/ 1'767,240.00 (UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES); distribuidos de acuerdo a los anexos adjuntos que forman parte de la presente resolución.

**Artículo Segundo:** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la Unidad Ejecutora que corresponda para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

**Artículo Tercero:** Disponer que la Oficina de Secretaria General proceda a notificar a la Dirección de Contabilidad del Gobierno Regional de Cajamarca y a las Unidades Ejecutoras comprendidas en el alcance de la presente resolución.

**Artículo Cuarto:** Los Anexos que forman parte de la presente resolución no contarán con firma digital.

**Artículo Quinto:** Remitir copia de la presente resolución, a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Documento firmado digitalmente  
**MESIAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN**  
GOBERNADOR REGIONAL

RER N° 000032 - 2020-GR-CAJ/GR.

SECTOR : 99 GOBIERNOS REGIONALES  
 PLIEGO : 445 GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
 FTE.FTO: RECURSOS ORDINARIOS

UNIDAD EJECUTORA: 001 SEDE CENTRAL

TITULO II: EGRESOS

<u>PROG.</u>	<u>PROD.</u>	<u>ACTIVIDAD</u>	<u>FUN.</u>	<u>DIV. FUNC.</u>	<u>GRUP. FUNC.</u>	<u>Tipo Transacción</u>	<u>G.G</u>	<u>CRÉDITO</u>
9002	3999999	5000991	24	052	0116	2	2	1,767,240.00
<b>TOTAL</b>								<b>1,767,240.00</b>

**TOTAL DE TRANSFERENCIA 1,767,240.00**

